

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref: Ejecutivo de BANCO FINANDINA S.A. contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FREDY OYUELA POLANIA (Q.E.P.D) Rad. No. 110014003020-2022-00091 00

INADMITESE la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: INDIQUESÉ de conformidad al inciso 1° y 3° del artículo 87 del Código General del Proceso si existe proceso de sucesión del causante FREDY OYUELA POLANIA (Q.E.P.D), en caso afirmativo, diríjase la demanda en contra de los herederos reconocidos dentro dicho trámite liquidatario, los demás conocidos y los indeterminados.

SEGUNDO: ALLÉGUESE Registro Civil de defunción del señor FREDY OYUELA POLANIA (Q.E.P.D)

TERCERO: Del escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.034 Hoy 9 de marzo de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42779e6785d033e27917832370ff9946d57d0688c4bcc9801ae48b107e7a6a**

Documento generado en 09/03/2022 08:43:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>